

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO S.A.

CLIENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

OBJETO:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”

INVITACIÓN ABIERTA

INA-012-2024

DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma establecido en el Proyecto de Términos y Condiciones del proceso de Invitación Abierta INA-012-2024, se formularon observaciones recibidas mediante correo electrónico, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

1.- OBSERVACIÓN RUTH ELENA TABARES ZULETA

Medellín, 17 de Marzo de 2023

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C., Colombia.

REFERENCIA: INVITACIÓN ABIERTA INA-012-2024

Objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)”

Asunto: Observaciones

Cordial saludo,

Se quiere dejar de presente, que las observaciones buscan que la entidad garantice una selección objetiva para el proceso de contratación. Es así como, las respuestas a las observaciones dadas por la entidad deben servir de medio formal para informar las apreciaciones y análisis efectuados a las dudas que presenten los proponentes.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo al proyecto de Términos y condiciones Interventoría Aeronáutica INA-012-2024, publicado por la entidad el día 13 de abril se expresan las siguientes observaciones:

1. Según numeral 6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE la entidad solicita lo siguiente:

REQUISITO	PUNTAJE
Si aporta un (1) contrato en INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACION MILITAR. Adicionales a los aportados en la experiencia general y específica.	15 puntos
Si aporta dos (2) contratos en: INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACION MILITAR. Adicionales a los aportados en la experiencia general y específica.	30 puntos

Solicitamos sea válido los contratos en: **INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACION MILITAR Y/O SEGURIDAD.**

Página 1 de 7

2. Aclarar el siguiente numeral:

6.2.1. Experiencia específica adicional del Director de Interventoría.

El director de Interventoría obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos, adicionales a los habilitantes, y que se identifican en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Director de Interventoría (Máximo 10 puntos)	
Experiencia adicional en proyectos como: Director de interventoría de proyectos de: mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación, de: aeropuertos, aeropistas, aeródromos	
Criterio	Puntos
Si aporta una (1) certificación adicional en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción o mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación, de: vías, aeropuertos, aeropistas, aeródromos en concreto rígido, certificadas por la entidad contratante y/o cliente final.	2,5 puntos
Si aporta dos (2) certificaciones adicionales en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción o mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación, de: vías, aeropuertos, aeropistas, aeródromos en concreto rígido, certificadas por la entidad pública contratante y/o cliente final.	5 puntos
Si aporta tres (3) certificaciones adicional en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción o mantenimiento o mejoramiento, o ampliación o rehabilitación, de: vías, aeropuertos, aeropistas, aeródromos en concreto rígido, certificadas por la entidad contratante y/o cliente final.	10 puntos

- 2.1 eliminar la experiencia solicitada de: Aeropuertos, aeropistas, aeródromos
 2.2 si aporta tres (3) certificaciones adicionales en proyectos de interventoría de proyectos de: construcción o mantenimiento o mejoramiento o ampliación o rehabilitación, de: vías y/o aeropuertos y/o aeropistas y/o aeródromos en concreto rígido.
 2.3 Eliminar el requisito de los certificados por entidad contratante y/o cliente final.
3. De acuerdo al numeral 6.2.1 la entidad solicita lo siguiente para el Residente N° 1 y N°2:

Puntaje por Formación académica del Residente de Interventoría 1 (Máximo 2.5 puntos)	
Criterio	Puntos
Si aporta post grado adicional en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en : aeropistas	2.5 puntos
Si no aporta post grado adicional	0 puntos

Solicitamos ampliar el título postgrado en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: aeropistas y/o gerencia y/o vías y/o diseño vial o en áreas afines, para dar mayor pluralidad de oferentes y no restringir únicamente la participación en aeropistas.

4. Solicitamos eliminar del numeral 5.3.11. **ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO** la siguiente Nota:

Nota 1: En el caso en que el contratista o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su Contratante, deberá adjuntarse ADICIONAL a lo anteriormente indicado, el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales de la totalidad del periodo y/o periodos laborados como empleado del mismo. ENTERRITORIO se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

La relación de experiencia profesional y el contratante se acredita mediante la certificación laboral, dado que las entidades públicas no certifican a los profesionales por lo que su relación fue entre la empresa privada y entidad contratante, por lo que hace muy difícil y excluyente exigir un requisito en el cual las entidades públicas no están obligadas a cumplir, adicional es muy difícil incorporar dentro del acta de terminación o liquidación el equipo de interventoría dado que las entidades no aceptan incluir los profesionales en estas actas. De este modo, solicitamos solo se acredite la experiencia de los profesionales por medio de certificaciones laborales.

5. Por último, la entidad el numeral **2.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO**, establece como medio para la presentación de las ofertas la plataforma de SECOP II, no obstante a la fecha el proceso no se encuentra publicado en SECOP II, solicitamos aclarar el canal de presentación y cierre de las ofertas.

Presentación de las ofertas	24 de abril de 2024 10:00 A.M.	SECOP II
-----------------------------	-----------------------------------	----------


RUTH ELÉNA TABARES ZULETA
 Persona Natural

RESPUESTA No. 1:

Revisada su observación la Entidad manifiesta que esta no será acogida, toda vez que el proyecto objeto de seguimiento y vigilancia por parte de esta interventoría, será ejecutado por personal del Ejército y por consiguiente, los posibles oferentes obtendrán puntaje adicional si demuestran experiencia en ejecución de contratos, dada la complejidad, relacionados con obras realizadas con vocación militar.

RESPUESTA No. 2.1:

Analizada su observación, esta no será acogida toda vez que el alcance del contrato de interventoría a ejecutar corresponde al seguimiento y vigilancia de la ejecución y el suministro de materiales para el mejoramiento de **AERÓDROMOS.**

RESPUESTA No. 2.2:

La Entidad se permite manifestar que su observación será acogida parcialmente y su modificación se verá reflejada en la publicación del Documento Definitivo de Términos y Condiciones, y demás documentos del proceso en SECOP.

RESPUESTA No. 2.3:

Revisada su observación la Entidad manifiesta que esta no será acogida, debido a que las certificaciones solicitadas en los términos establecidos son la herramienta que posee el Comité Evaluador para constatar la veracidad de lo informado por los oferentes, en este caso en particular, sobre la experiencia específica adicional registrada para el Director de Obra.

RESPUESTA No. 3:

Revisada su observación la Entidad se permite manifestar que esta será acogida parcialmente y su modificación se verá reflejada en los documentos definitivos del proceso publicados en la plataforma SECOP II. Lo anterior en virtud que el núcleo de formación propuesto por el observante garantiza un mayor grado de formación académica relacionada con el objeto y alcance contractual para el seguimiento y vigilancia a las actividades constructivas por parte de la Interventoría.

RESPUESTA No. 4:

Se aclara al interesado que las certificaciones a las que se refiere la nota en mención son certificaciones laborales que demuestran la relación que hubo entre un profesional y el oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, sea este el caso. Por lo tanto, dichas certificaciones no corresponden a ejecuciones de contratos de interventoría hechos por el oferente o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal; asimismo, las actas de terminación o liquidación o pago de parafiscales deben ser referentes a estas certificaciones laborales aportadas en donde el profesional ostenta la calidad de contratista. Por lo anterior, no será acogida su observación.

RESPUESTA No. 5:

La Entidad se permite precisar que de conformidad con lo señalado en el numeral 2.4.1. del Documento Proyecto de Términos y Condiciones, "(...) Se publica el Proyecto de Términos y Condiciones, el cual no obliga a ENTerritorio a dar inicio a la Invitación Abierta, con el cual se busca interactuar con los interesados en el proceso, para conformar unas reglas claras, concisas, precisas que permitan el desarrollo de un proceso eficaz, eficiente, transparente, atendiendo a los principios constitucionales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como los de la contratación pública. Este proyecto se publicará en la página web de ENTerritorio, por el término establecido en el cronograma del proceso, término dentro del cual los interesados tienen la oportunidad de presentar observaciones o solicitar aclaraciones, las cuales son respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso.(...)".

Por lo anterior, el cronograma señalado en el Documento Proyecto de Términos y Condiciones es tentativo, teniendo en cuenta que en esta etapa la Entidad no está obligada a dar inicio al proceso, por lo tanto, los términos del proceso empezarán a contar formalmente a partir de su publicación en SECOP, la cual a la fecha no se ha efectuado.

Sin embargo, dentro del Documento Proyecto de Términos y Condiciones publicado a través de la página web se incluye el cronograma estimado con las fechas de cada etapa del proceso, incluyendo la publicación del Acta de Apertura y demás documentos del proceso, así:

CRONOGRAMA		
Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de documentos preliminares del proceso de selección en la página web de Enterritorio	13 de abril de 2024	PÁGINA WEB DE ENTERRITORIO

Plazo para presentar Observaciones a los documentos preliminares del proceso de selección.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a los documentos preliminares. 16 de abril de 2024	PÁGINA WEB DE ENTERRITORIO
Respuesta a las observaciones a los documentos preliminares del proceso de selección.	Dentro del día hábil siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a los documentos preliminares. 17 de abril de 2024	PÁGINA WEB DE ENTERRITORIO
Publicación del acta de apertura del proceso de selección y de los términos y condiciones definitivos	18 de abril de 2024	SECOP II
Plazo para presentar Observaciones a los términos y condiciones.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término que antecede 21 de abril de 2024	SECOP II
Respuesta a las observaciones a los términos y condiciones.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del Plazo para presentar observaciones a los términos y condiciones. 23 de abril de 2024	SECOP II
Presentación de las ofertas	24 de abril de 2024 10:00 A.M.	SECOP II

2.- OBSERVACIÓN MARIA ORTIZ

Bogotá, 17 de Marzo de 2023

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Calle 26 # 13-19
Bogotá D.C., Colombia.

REFERENCIA: INVITACIÓN ABIERTA INA-012-2024

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)"

Asunto: Observaciones al Proceso de la Referencia

Por medio de la presente me permito presentar observaciones al proceso de la referencia publicado por la entidad el día 13 de abril del presente y son:

1. En el 6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE la entidad establece dos condiciones como requisito para optar por el puntaje de mínimo 15 puntos y máximo 30 puntos con una condición que limita la pluralidad de oferentes como lo taxativamente que exista el término **VOCACIÓN MILITAR**.

Razón por la cual solicitamos comedidamente a esta entidad que permita presentar la experiencia para puntaje así: "INTERVENTORÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O ADECUACION DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL CON VOCACION MILITAR **Y/O SEGURIDAD**".

2. En el numeral 6.2.1 la entidad establece que los profesionales que se presenten como Residentes N°1 y N°2, para obtener el criterio de puntuación de máximo 2.5 puntos debe ostentar el título en la modalidad de especialización o maestría o doctorado en: aeropistas; solicitamos que la entidad modifique y permita que se presente dicho profesional con el título en especialización o maestría o doctorado en: **aeropistas y/o gerencia y/o vías y/o diseño vial o en áreas afines**, que de igual manera no solo permite la pluralidad de oferentes, sino de igual manera del mercado laboral de profesionales.
3. En el numeral 5.3.11. **ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO**, la entidad establece mediante la Nota 1, que adicional a la certificación que avala que el profesional trabajo para dicho proyecto,

solicitan copia de un acta de terminación de contrato o liquidación o pago de parafiscales del periodo laborado por determinado profesional.

Solicitamos a la entidad eliminar la Nota 1, en vista que la certificación laboral expresa normalmente fecha de inicio de las labores, en que proyecto o proyectos laboro el profesional para la compañía o consorcio que lo certifica y fecha final o de retiro, adicional al cargo ostentado según la profesión que acredite el profesional certificado, en este orden de ideas solo permitir la certificación laboral del profesional acreditado.

4. En el numeral **6.2.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, la entidad establece que para obtener el puntaje de mimo 2.5 puntos, 5 puntos o máximo 10 puntos, el profesional presentado como DIRECTOR DE INTERVENTORIA, debe cumplir con proyectos de: mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación o rehabilitación, de: **aeropuertos, aeropistas, aeródromos**.

Solicitamos a la entidad eliminar la condición de: **aeropuertos, aeropistas, aeródromos**.

Que la condición que así: **construcción o mantenimiento o mejoramiento o ampliación o rehabilitación, de: vías y/o aeropuertos y/o aeropistas y/o aeródromos en concreto rígido**.

Quedando atento a una favorable respuesta a las observaciones presentadas.

Cordialmente,

Maria Ortiz
Original Firmado.

RESPUESTA No. 1:

Revisada su observación la Entidad manifiesta que esta no será acogida, toda vez que el proyecto objeto de seguimiento y vigilancia por parte de esta interventoría, será ejecutado por personal del Ejército y por consiguiente, los posibles oferentes obtendrán puntaje adicional si demuestran experiencia en ejecución de contratos, dada la complejidad, relacionados con obras realizadas con vocación militar.

RESPUESTA No. 2:

Revisada su observación la Entidad se permite manifestar que esta será acogida parcialmente y su modificación se verá reflejada en los documentos definitivos del proceso publicados en la plataforma SECOP II. Lo anterior en virtud que el núcleo de formación propuesto por el observante garantiza un mayor grado de formación académica relacionada con el objeto y alcance contractual para el seguimiento y vigilancia a las actividades constructivas por parte de la Interventoría.

RESPUESTA No. 3:

Sobre su observación nos permitimos aclarar que la nota en cuestión hace referencia a los casos en los que la experiencia del profesional esté siendo certificada por el mismo oferente o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal que esté participando del proceso. La documentación adicional se solicita con el fin de que el Comité Evaluador pueda constatar que la relación laboral existió, está terminada y no existe algún vicio en la presentación de la oferta. Por lo anterior, no será acogida su observación.

RESPUESTA No. 4.1:

Analizada su observación, esta no será acogida toda vez que el alcance del contrato de interventoría a ejecutar corresponde al seguimiento y vigilancia de la ejecución y el suministro de materiales para el mejoramiento de **AERÓDROMOS.**

RESPUESTA No. 4.2:

La Entidad se permite manifestar que su observación será acogida parcialmente y su modificación se verá reflejada en la publicación del Documento Definitivo de Términos y Condiciones, y demás documentos del proceso en SECOP.

3.- OBSERVACIÓN GAVINCO



GA-LIC-2024-018

Bogotá D.C., Abril 16 de 2024.

Señores
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO
Calle 26 No. 13-19
Bogotá D.C

REFERENCIA: Invitación Abierta No INA-012-2024.

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)".

Asunto: Observaciones y solicitud de aclaraciones.

Respetados señores;

Como posibles oferentes del proceso de contratación de la referencia, y estando dentro del plazo establecido para tal fin, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y solicitud de aclaraciones del documento de proyecto de términos de referencia, en el siguiente sentido:

OBSERVACION 1: Con relación al tipo de experiencia específica del proponente requerido, en "*Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia en INTERVENTORÍA A CADENAS DE SUMINISTROS O SUMINISTROS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO U OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, cuyo valor sea igual o superior al 50% del POE del Presente Proceso de Selección.*" solicitamos se aclare que relación tiene este tipo de experiencia con el objeto a ejecutar, y se establezca que tipo de suministros de que bienes hacen referencia, en razón a que nada tiene que ver con la obra a ejecutar..

OBSERVACION 2: Solicitamos se aclare para la experiencia específica adicional puntuable del proponente, máximo 38,5 puntos, si se acepta cualquier tipo de categoría de vías como experiencia válida.

OBSERVACION 3: LA experiencia acreditada por los profesionales integrantes del equipo de trabajo deben ser certificadas por la Entidad contratante dueña del proyecto? O pueden ser certificadas por el empleador del profesional?

Agradecemos su atención.

Cordialmente;

LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
C.C. 52.461.611 de Bogotá D.C.
Representante Legal
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS

RESPUESTA No. 1:

Revisada su observación la Entidad se permite aclarar que los requisitos habilitantes son establecidos conforme al alcance de la Interventoría a ejecutar, por consiguiente este requisito se encuentra relacionado con las actividades de seguimiento, vigilancia y acompañamiento a la proveeduría de bienes e insumos requeridos para la correcta ejecución de las obras, conforme al alcance y obligaciones del proyecto, establecidas en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad.

RESPUESTA No. 2:

Analizada su observación, ENTerritorio se permite manifestar en primer lugar que no se encuentra en etapa de evaluación de las ofertas, por tanto no es pertinente dar respuesta frente a la validez o no de la experiencia; así mismo se aclara que los requisitos para acreditar experiencia adicional deben cumplir con lo establecido en el numeral 6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE del Documento de Términos y Condiciones.

RESPUESTA No. 3:

Sobre su observación nos permitimos aclarar al interesado que las certificaciones de la experiencia acreditada por los profesionales deben estar emitidas por la persona natural o jurídica que figuró como **contratante** dentro del contrato que se pretende certificar. Asimismo, si la experiencia es certificada por el mismo oferente o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, se deberá adjuntar adicional el respectivo contrato o la debida acta de terminación o liquidación o pago de parafiscales de la totalidad del periodo y/o periodos laborados como empleado del mismo, tal como se indica en la Nota 1 del numeral 5.3.11. ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

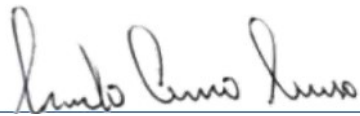
Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024



EDWARD MARTINEZ POLO
Profesional Técnico Comité Evaluador



JESSICA FORERO LÓPEZ
Profesional Jurídico Comité Evaluador



ARMANDO CALVO ALONSO
Profesional Grupo Planeación Contractual